



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 08-03-2018 10:20:39

1 Fol:3 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2018EE4525

7 - OFICINA TIC/DONOSO CASAS DIANA CAROLINA

LUISLUIS CARLOS LOPEZ COGUA

RESPUESTA A DERECHO DE PETICION LEY 1755 DE 2015

1160

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS CARLOS LÓPEZ COGUA

maestria_muestras@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición, Ley 1755 de 2015 Art. 13 y S.S.

Respetado señor:

Dando alcance a su requerimiento la Caja de la Vivienda Popular a través de la Oficina TIC da respuesta a su cuestionario así:

1. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 3 Numeral 13[1], en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, de qué manera y en qué condiciones impulsa el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en tratándose de las actuaciones administrativas.

La Oficina TIC como líder Gel de la Entidad, manifiesta que impulsa el uso de tecnologías de TI a través de la página web mediante la publicación de Notificaciones Judiciales, Rendición de Cuentas y en redes sociales Facebook, Twitter y Youtube así:

Página web

- www.cajaviviendapopular.gov.co

Notificaciones Judiciales

- <http://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Reasentamientos/notificaciones-judiciales>

Rendición de Cuentas Permanente

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Diana Carolina Donoso Casas	Diana Carolina Donoso Casas
CARGO	Profesional Universitario	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

- <http://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/Informes/rendicion-de-cuentas>

Facebook

- <https://www.facebook.com/cajadelaviviendapopular>

Twitter

- <https://twitter.com/CVPBogota>

Youtube

- <https://www.youtube.com/user/CVPBogota>

2. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 7 Numeral 8[2], en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, de qué manera y en qué condiciones ha adoptado los medios tecnológicos en tratándose de actuaciones administrativas precisando, además, que tipo de *medios alternativos* promueve en los asuntos de esa materia.

La página WEB de la CVP <http://www.cajaviviendapopular.gov.co/>, dispone de dos (2) links para acceder al Sistema Distrital de Quejas y soluciones – SDQS permitiéndole el acceso al trámite y resolución de peticiones, así:

- Crear petición que lo dirige el sitio web de PQRS del Distrito <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticion/?width=950&height=500&iframe=true>
- Consultar petición que lo dirige al sitio web de PQRS del Distrito <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/hojaRuta/?width=950&height=500&iframe=true>

3. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53[3], en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, que definición le merece la noción de *medios electrónicos*.

Desde la Oficina TIC, entendemos que los medios electrónicos son canales que, mediante uso de la tecnología, no sólo tienen la función de entretener, también de informar y educar con el fin de comenzar el intercambio de opiniones entre los

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Diana Carolina Donoso Casas	Diana Carolina Donoso Casas
CARGO	Profesional Universitario	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C
PBX: 3494320
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

(soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) a través del cual, pueden enviar requerimientos.

7. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 64[5], en su calidad de autoridad administrativa, enuncie y explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, cada uno de los estándares y protocolos propuestos a su instancia por el Gobierno Nacional, para incorporar en forma gradual la aplicación de medios electrónico en los procedimientos administrativos.

Decreto 1151 de 2008	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo No.060 de 2001	Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 1377 de 2013	En uso de sus atribuciones constitucionales, y en particular las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en la Ley 1581 de 2012,
Resolución 4333 de 2017	Por medio de la cual se reorganiza el Comité de Gobierno en Línea, se designa al Líder de Gobierno en Línea – GEL – y se dictan otras disposiciones

8. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53, en su calidad de autoridad administrativa, enuncie y explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, cual es el protocolo empleado con relación a la adopción y garantía procesal de adelantar tramites y audiencias a través de medios electrónicos.

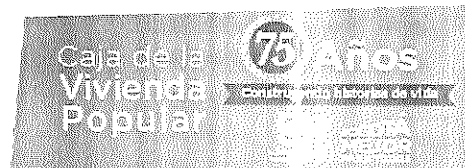
La entidad no dispone de medios tecnológicos suficientes y seguros para adelantar trámite y audiencias a través de medios electrónicos.

9. En lo corrido del año 2017, en su calidad de autoridad administrativa, enuncie y explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, cuantos requerimientos para la realización de trámites administrativos vía medios electrónicos le fueron notificados.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Diana Carolina Donoso Casas	Diana Carolina Donoso Casas
CARGO	Profesional Universitario	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 34 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

consumidores y de adelantar transacciones de forma virtual, con el fin de minimizar el desplazamiento para la atención física en ventanillas.

4. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 35[4], en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, de qué manera y en qué condiciones adelanta procedimientos administrativos por la vía de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la Ley en mención.

La Caja de la Vivienda Popular, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Secop I y Secop II publica los procesos de contratación para adquisición de bienes y servicios, así como los documentos que se generen desde la supervisión de los mismos.

Como se informó en los puntos 1 y 2, se publican las Notificaciones Judiciales, la Rendición de cuentas y el direccionamiento hacia el portal de PQRS del Distrito.

5. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53, en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, como garantiza el deber de asegurar los mecanismos suficientes y adecuados de acceso a los medios electrónicos de parte de los administrados.

Para los funcionarios y contratistas de la entidad, se dispone de configuración de la plataforma tecnológica para que, desde los equipos asignados, puedan acceder a las diferentes plataformas con las que la CVP interactúa para el intercambio de información, asegurando la disponibilidad de los canales de comunicación (Internet)

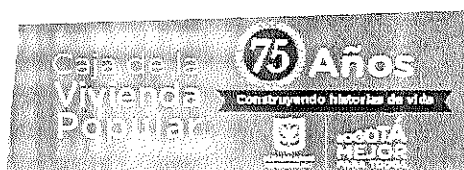
6. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53, en su calidad de autoridad administrativa, explique de manera clara y detallada en los asuntos de su competencia, cómo y en qué condiciones permite el uso alternativo de procedimientos vía medios electrónicos

A través de la página web se redirecciona a la plataforma PQRS del Distrito, para que los beneficiarios de nuestros programas misionales y el público en general interpongan las peticiones, quejas u observaciones con respecto al servicio que la CVP le presta. Así mismo, tiene dispuesto un buzón de correo electrónico

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Diana Carolina Donoso Casas	Diana Carolina Donoso Casas
CARGO	Profesional Universitario	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC

Código: 208-SADM-FI-59
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-35
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105687
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

A través del correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, la entidad recibió 152 requerimientos,

A través del Sistema de PQRS, la entidad recibió 5152 requerimientos.

10. En lo corrido del año 2017, atendiendo lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53, en su calidad de autoridad administrativa, enuncie de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, el porcentaje y/o número de trámites administrativos adelantados vía medios electrónicos.

A través del portal de PQRS se tramitaron 22.253 solicitudes que corresponden a respuestas a requerimientos y/o solicitudes de información a otras entidades.

11. En cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1437 de 2011, Art. 53, en su calidad de autoridad administrativa, enuncie y explique de manera clara y detallada, en los asuntos de su competencia, cuales aspectos al alrededor de la norma en cita, considera que podrían reformularse, con el propósito de garantizar en mayor grado de proporción el acceso a la administración de justicia a través de los medios electrónicos.

La Caja de la Vivienda Popular dentro de su misionalidad, no tiene asignada la administración de justicia

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente:

DIANA CAROLINA DONOSO CASAS
Jefe de Oficina TIC

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Diana Carolina Donoso Casas	Diana Carolina Donoso Casas
CARGO	Profesional Universitario	Jefe Oficina TIC	Jefe Oficina TIC

Código: 208-SADM 11-50
Versión: 12
Vigente: 24-03-2017

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494320
Fax: 3105681
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

